RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.

949216 0107000500110000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del
artículos 5° y 28° del Ac
Artículo 54°, modificado
pasivos del Impuesto Pr
en quienes se realicer
autónomos en quienes
infraestructura serán gr
sujetos pasivos del impu
de explotación comercia
contrato de concesión c
entidades oficiales de
impuesto, en su calid
conjuntamente por el pa
existencia del inmueble
Agustín Codazzi para la
de 2010 ETM de acuer
periodo comprendido de
Impuesto Predial Unifica

n regulados por los
a Ley 1430 de 2010
2012. Son sujetos
de hecho y aquellas
porales, patrimonios
o público y obra de
ntiles. Son también
sufructo u otra forma
las áreas objeto del
de sujeto pasivo las
s y sustanciales del
iarios. Responderán
echo generador es la
Instituto Geográfico
a en el Acuerdo 040
vable corresponde al
e entendiendo que el
vo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010700050011000 ubicado en A 3 4 80 BR LATINO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustin Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) PENA NINO ALICIA, CC No. 000027585295.

Que, el (los) contribuyente (s) PENA NINO ALICIA, CC No. 000027585295, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700050011000 ubicado en A 3 4 80 BR LATINO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE . ($2,452,900) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	$ 272.543.000	7.5	$ 2.044.100
2014	Corponor	$ 272.543.000	1.5	$ 408.800
			SUBTOTAL	**$ 2.452.900**

IP # 012007

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **LIQUIDACION OFICIAL**	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental PENA NINO ALICIA, CC No. 000027585295, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700050011000 ubicado en A 3 4 80 BR LATINO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($2,044,100) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($408,800), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($2,452,900).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el dia 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDIA
SAN JOSE DE CUCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
DESPACHO
Fecha: 21 NOV 2016 Fecha: 26 DIC 2016
Firma Funcionario Documentación

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co